



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA **ANTILAVADO**

1. Objetivo.

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a la empresa **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** y a sus colaboradores contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

Por lo consiguiente, contar con información confiable de los proveedores con quienes se pretenda establecer o se tenga una relación con la empresa **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.**, que permita su correcta identificación y tener certidumbre en las operaciones realizadas con los mismos

2. Alcance.

Esta Política es General, es decir, es aplicable a todos los Colaboradores de las diferentes áreas **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.**, unidades de negocio en todos los países y regiones en donde tiene operaciones con la finalidad de prevenir las actividades ilícitas, como el lavado de dinero, en todas sus actividades.

3. Definiciones.

3.1. Actividades Vulnerables: son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.

3.2. Áreas Expuestas: son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

3.3. Áreas Responsables: son las instancias dentro de la empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política y son Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico.

3.4. Buzón de Transparencia: es el canal administrado por un tercero independiente experto, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Conducta y Ética y Políticas Generales, a las que se hace referencia en el apartado 7 de la presente política "Dudas y denuncias.

3.5. Colaborador: es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** o cualquiera de sus empresas Filiales o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

3.6. Criterio de Riesgo: es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permitan usar a **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** o cualquiera de sus filiales para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo

3.7. Due Diligence es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.

3.8. Empresa: en este caso, **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** o sus Filiales o unidades de negocio en todos los países y regiones en donde cuente con operaciones.

3.9. Lavado de Dinero: es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero.



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

- En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos.
- El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

3.10. Oficial de Cumplimiento: es el funcionario de **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** encargado del Sistema de Ética y Cumplimiento. Puedes contactar al Oficial de Cumplimiento por el siguiente medio: **reportesydenuncias@mefesa.com**

3.11. Sistema de Ética y Cumplimiento: es el conjunto coordinado de políticas, controles, procedimientos y órganos corporativos, diseñado para cumplir con nuestro Código de Ética y Políticas Corporativas, administrado por el Oficial de Cumplimiento.

3.12. Empresas Filiales: Unidades de negocio o empresas pertenecientes a METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V., en las que sea tenedora directa o indirecta de más del 50% de las acciones que conforman su capital social.

4. Lineamientos de la Política.

4.1. Principios generales.

Todos los Colaboradores de **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A.** de C.V. deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del Buzón de Transparencia o contactando al Oficial de Cumplimiento.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

- a) **Legalidad e Integridad.** Dentro de la empresa de **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** se opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- b) **Los Colaboradores,** según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c) **Criterio de Riesgo.** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes con la gestión de riesgos del Sistema de Ética y Cumplimiento y las regulaciones aplicables.
- d) **Transparencia.** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con el departamento jurídico local o con el Oficial de Cumplimiento de **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- e) **Identificación.** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.

4.2. Responsabilidad individual.

Los Colaboradores de **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.** deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del Buzón de Transparencia u otros canales disponibles.

4.3. Controles y Procedimientos.

a) Identificación y clasificación de operaciones. Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.

b) Implementación y notificación de operaciones. Los colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.

c) “Due diligence” y procesos de autorización. Las áreas Comercial y de Abastecimientos deben gestionar y administrar los procesos de Due Diligence y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.

d) Revisión y actualización. Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

e) Leyes y requisitos locales. Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y países en que la Empresa tiene operaciones.

f) Investigaciones y auditorías. Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta que forman parte del Sistema de Ética y Cumplimiento.

g) Trazabilidad. En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

5. Vigilancia y cumplimiento de la Política.

Los departamentos Fiscal, Control Interno, Auditoría y Jurídico y otras que tengan que ver con la interrelación con clientes y proveedores, tanto a nivel global como en las regiones y países en que opera la Empresa, serán las Áreas Responsables principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

6. Consecuencias o sanciones por el incumplimiento de la Política.

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y protocolos aplicables.



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

- a) A través del "Buzón de Transparencia": **reportesydenuncias@mefesa.com**
- b) Llamando a número: **+52 811 255 7981.**



METÁLICA
Fabricaciones y Edificaciones S.A. de C.V.

POLÍTICA ANTILAVADO

CARTA COMPROMISO

Ciudad del Carmen, Campeche; a 01 de abril de 2024.

Por medio del presente documento, hago constar que conozco y he leído la Política de Antilavado de la empresa **METÁLICA Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.**, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlos y seguir los lineamientos que aquí se estipulan.

Entiendo que dicho instrumento establece el marco ético y guía mi actuar en el cumplimiento de mis actividades laborales, dentro y fuera de la institución por lo que reitero mi compromiso y rindo protesta de conocer, comprender, cumplir y de conducirme con una actitud que fomente los principios, reglas de integridad y valores que contempla la **Política de Antilavado**.

Por lo anterior con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en este código que implementa la empresa.

Nombre y firma del empleado